



SSRP
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS
Y REASEGUROS DE PANAMÁ

Panamá, 29 de noviembre de 2018.

Circular N°SSRP-057-2018

Señores (as)

Aseguradoras/Reaseguradoras

Agrupaciones de Corredores de Seguros/Personas Jurídicas de Corretaje de Seguros.

Administradoras de Empresas de Corredores de Seguros

Ajustadores de Seguros e Inspectores de Averías

Centros docentes

REF: Vencimiento del período de adecuación del Acuerdo No. 1 de 5 de junio de 2018.

Estimados Señores (as):

La Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá emitió el Acuerdo No. 1 de 5 de junio de 2018 “Identificación de Sujetos Regulados, Supervisados y Publicidad” con el objetivo de disponer que todos los supervisados por la Superintendencia ostenten la identificación que representa a la entidad reguladora, al igual que en todo el material publicitario, papelería impresa y electrónica.

Se debe destacar que para el uso de la calcomanía y la publicidad se dio un periodo de adecuación de ciento veinte (120) días calendarios a partir de la publicación del Acuerdo en la Gaceta Oficial. Este período de adecuación ha vencido a partir del 22 de octubre de 2018, toda vez que el Acuerdo fue publicado en la Gaceta Oficial el 20 de junio de 2018.

En cuanto al periodo de adecuación de los formularios de productos se ha dado un plazo de un (1) año a partir de la publicación del acuerdo en la Gaceta Oficial.

El incumplimiento de lo señalado le da potestad a la Superintendencia de imponer sanciones en virtud del artículo 6 del Acuerdo en mención.

Se adjunta copia

Atentamente,

TLOM/od

CLAUDINA CHENG DE SIU

Superintendente de Seguros y Reaseguros de Panamá, Encargada

